



OGP

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

JUAN C. PAVÍA
DIRECTOR

6 de octubre de 2011

MEMORANDO GENERAL 404-11

Secretarios, Directores de Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas



Juan C. Pavía
Director

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL NUEVO PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS ENMENDADO MEDIANTE BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2011-034

BASE LEGAL: Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

PROPÓSITO: Este memorando se emite con el propósito de notificar las enmiendas a las Secciones desde la 5ta a la 8va de la Orden Ejecutiva 2009-034 de 21 de septiembre de 2009. Este Procedimiento de Aprobación de Contratos se enmienda mediante Orden Ejecutiva (en adelante "OE") 2011-034 de 30 de agosto de 2011.

DEFINICIONES:

Contratos – Se refiere, sin limitación, a contratos de servicios, contratos de servicios de publicidad, representación y artísticos; servicios relacionados al procesamiento electrónico de datos y sistemas de información; servicios de adiestramiento u orientación; servicios de consultoría administrativa o administración de proyectos; servicios profesionales; servicios de contabilidad y auditoría; servicios legales; servicios misceláneos no profesionales y servicios técnicos, según definido en la OE-2009-034.

Agencia – Se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Con excepción de las Agencias mencionadas en la próxima Sección de este documento.

APLICACIÓN:

Todas las Agencias y Corporaciones Públicas de la Rama Ejecutiva, con excepción de:

1. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles
2. Administración de Servicios Generales
3. Administración de Terrenos
4. Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social – Sistema de Retiro de Empleados del ELA y La Judicatura (Sistema Central)
5. Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social – Sistema de Retiro para Maestros
6. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
7. Autoridad de Carreteras
8. Autoridad de Edificios Públicos
9. Autoridad de Energía Eléctrica
10. Autoridad de Tierras
11. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones
12. Autoridad del Puerto de las Américas
13. Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Médicas y para el Control de Calidad Ambiental de PR
14. Autoridad de los Puertos
15. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
16. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
17. Autoridad para las Alianzas Público Privadas
18. Bando de Desarrollo Económico
19. Banco Gubernamental de Fomento
20. Comisión Estatal de Elecciones
21. Comisión Industrial
22. Comisión Seguridad en el Tránsito
23. Compañía de Comercio y Exportación
24. Compañía de Fomento Industrial
25. Compañía de Turismo
26. Corporación de Seguros Agrícolas
27. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
28. Corporación del Fondo de Seguro del Estado
29. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
30. Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico
31. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
32. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
33. Junta de Gobierno 9-1-1
34. Junta de Relaciones del Trabajo
35. Oficina de Ética Gubernamental
36. Oficina de Exención Contributiva Industrial
37. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
38. Oficina del Comisionado de Seguros
39. Universidad de Puerto Rico

POLÍTICA PÚBLICA:

El Gobernador, estableció como política pública el estricto control del gasto gubernamental, mediante varias Órdenes Ejecutivas. Para lograr mayor eficiencia mientras se mantiene control del gasto público, es necesario revisar las directrices emitidas en la OE-2009-034 en relación a la contratación de servicios profesionales y contratación de servicios. Las agencias que interesen otorgar contratos de servicios deberán cumplir cabalmente con las disposiciones de las Secciones 5ta a la 8va. de la OE-2009-034 según enmendadas por la Sección 2da. de la OE-2011-034.

ACCIONES REQUERIDAS:

1. Previo a su otorgamiento, toda Agencia que interese suscribir un contrato de servicios o enmendar uno para extender su duración o aumentar su cuantía deberá cumplir con el procedimiento de revisión y aprobación de contratos de servicio adoptado por la OGP.
2. Todos los Contratos se someterán a través de la aplicación de Procesamiento de Contratos Online ("PCo") accesible en www.ogp.pr.gov.
3. Los usuarios de PCo deben estar autorizados y previamente registrados por la Agencia.
4. Para contestar cualquier duda o pregunta sobre la funcionalidad del sistema puede escribir a sistemapco@ogp.pr.gov.

Todo contrato otorgado en contravención de la OE-2011-034, que no haya sido autorizada por la OGP será anulable. El incumplimiento de las medidas de control de gastos establecidas en esta directriz, así como en aquellas emitidas a tenor con la política pública de control de gastos, puede resultar en la intervención directa de nuestra Oficina.